

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
AMENAZAS,
PORTE DE ARMAS Y RIESGO DE AGRESIÓN
CON ARMA BLANCA O DE FUEGO
EN CONTEXTOS ESCOLARES**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS, PORTE DE ARMAS Y RIESGO DE AGRESIÓN CON ARMA BLANCA O DE FUEGO EN CONTEXTOS ESCOLARES

Un recurso completo, formal y actualizado para apoyar la gestión institucional ante situaciones de alta complejidad.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO
Nombre del establecimiento: Escuela Nuestra Señora del Carmen	Protocolo N°:12
RBD:10245	Fecha de elaboración: junio 2026
Recto/a: Alejandra Bunster Sobarzo	Fecha de última revisión: junio 2026
Director/a de Convivencia: Paula Peña Torres	Versión: 1
Comuna / Región: Quilicura, RM	Elaborado por: Red educacional Santo Tomas de Aquino

ÍNDICE DE CONTENIDOS

SECCIÓN	CONTENIDO
I	Marco Normativo y Legal
II	Definiciones y Conceptos Clave
III	Niveles de Riesgo y Clasificación
IV	Protocolo de Activación - Fase de Detección
V	Protocolo de Respuesta Inmediata
VI	Procedimiento de Denuncia y Debido Proceso
VII	Investigación Post-Evento
VIII	Enfoque Inclusivo: PIE y Ley TEA
IX	Articulación con PISE y Aula Segura
X	Roles y Responsables
XI	Plazos y Cronograma de Actuación
XII	Anexos y Formularios

I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El presente protocolo se enmarca en la normativa educacional vigente en Chile, articulando las disposiciones legales que rigen la convivencia escolar, la seguridad y la protección de la comunidad educativa.

1.1 Normativa Aplicable

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 20.536	Sobre Violencia Escolar - establece definiciones, procedimientos y responsabilidades institucionales
Ley N° 21.128 - Aula Segura	Faculta al Director/a a aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula en casos graves
Ley N° 21.331 - Ley TEA	Establece el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con TEA en el sistema escolar
Decreto N° 524/1990 y mod.	Reglamento de Centros de Alumnos
Decreto N° 240/1999	Reglamento de convivencia escolar y sanciones disciplinarias
Circular Convivencia MINEDUC	Orientaciones para la gestión de la convivencia escolar y protocolos de actuación
Ley N° 19.968	Crea los Tribunales de Familia - actúa en casos con menores de edad involucrados
Código Procesal Penal	Regula los procedimientos de denuncia, investigación y debido proceso
Ley N° 20.066	Sobre Violencia Intrafamiliar (si el agresor o víctima pertenece al mismo núcleo familiar)

II. DEFINICIONES Y CONCEPTOS CLAVES

2.1 Tipos de Armas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Arma Blanca	Todo objeto corto-punzante o cortante (cuchillo, navaja, tijeras, punzón, bisturí u objeto similar) capaz de causar lesiones o la muerte
Arma de Fuego	Todo artefacto que mediante la explosión de una carga propulsora lanza proyectiles (pistola, revolver, rifle u otro)
Objeto Contundente	Objeto que sin ser arma puede utilizarse para causar lesiones graves (cadenas, macanas, objetos metálicos, etc.)
Objeto Peligroso	Todo artefacto cuya presencia en el establecimiento supone un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa

2.2 Tipos de Amenaza

TIPO	DESCRIPCIÓN
Amenaza directa	Manifestación verbal, escrita o gestual dirigida a una persona o grupo específico con intención de causar daño.
Amenaza indirecta	Comentario o insinuación que sugiere la intención de causar daño sin dirigirse explícitamente a una víctima.
Amenaza condicionada	Advertencia de actuar violentamente si no se cumple una condición específica.
Amenaza velada	Mensaje ambiguo que implica violencia sin expresarla de manera explícita.

III. NIVELES DE RIESGO Y CLASIFICACIÓN

NIVEL	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN INICIAL
NIVEL 1 Riesgo Bajo	Comentarios o rumores sobre posesión de objetos. Sin evidencia directa.	Registro. Activación de observación discreta. Comunicación con familia.
NIVEL 2 Riesgo Moderado	Evidencia indirecta de porte. Amenazas verbales sin objeto visible.	Activación Encargado Convivencia + Dirección. Notificación familia. Posible revisión.
NIVEL 3 Riesgo Alto	Objeto peligroso visible o reportado con certeza. Amenaza directa.	Activación protocolo completo. Aislamiento. Llamado a Carabineros. Denuncia.
NIVEL 4 Emergencia Activa	Agresión en curso con arma. Peligro inminente.	Evacuación. Llamado inmediato al 133/131. Bloqueo de accesos. Protocolo de emergencia.

ATENCIÓN: Ante cualquier duda, siempre escalar al nivel superior. Es mejor activar el protocolo innecesariamente que no activarlo ante una situación real de riesgo.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN - FASE DE DETECCIÓN

4.1 Fuentes de Detección

La detección puede provenir de múltiples fuentes dentro de la comunidad educativa:

- Estudiante que reporta directamente a un adulto de confianza.
- Docente o asistente que observa directamente el objeto o la conducta.
- Reporte anónimo a través de los mecanismos habilitados por el establecimiento.
- Comunicación de familia o apoderado.
- Reporte de otro estudiante (con garantía de confidencialidad).
- Registro en redes sociales o mensajes digitales capturados y reportados.

4.2 Cadena de Activación

PASO	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Quien detecta	Acude de inmediato al adulto responsable más cercano. No confronta al estudiante. No alerta a otros estudiantes.
2	Adulto receptor	Escucha, evalúa nivel de riesgo preliminar. No minimiza ni descarta. Informar al Encargado de Convivencia.
3	Director de Convivencia	Evalúa nivel según clasificación. Informar a Dirección. Activa el protocolo correspondiente al nivel identificado.
4	Rectoría	Toma decisiones ejecutivas: aislamiento, llamado a fuerzas de orden, notificación familiar, denuncia.
5	Carabineros / PDI	Intervención de acuerdo a su competencia. El establecimiento coopera y facilita el acceso.

V. PROTOCOLO DE RESPUESTA INMEDIATA

5.1 Procedimiento por Nivel

A) Niveles 1 y 2 - Sin Peligro Inminente

1. Dirigirse al Encargado/a de Convivencia Escolar de manera discreta.
2. Registrar la información en la hoja de acta
3. Solicitar al estudiante que se retire del espacio común a un lugar privado (oficina).
4. NO realizar requisas sin la presencia de testigos adultos y sin el procedimiento formal.
5. Notificar a la familia en un plazo máximo de 2 horas desde la detección.
6. Si hay objeto peligroso confirmado, solicitar la presencia de Carabineros para la requisa.

B) Nivel 3 - Riesgo Alto

7. Activación inmediata del protocolo. Informar a Rectoría en forma directa y urgente.
8. Aislar al estudiante en dependencia con supervisión adulta permanente.
9. Llamar de inmediato a Carabineros (133) y notificar la situación.
10. Asegurar que los demás estudiantes se retiren del área de riesgo
11. Designar adulto de supervisión directa del estudiante involucrado.
12. Registrar toda la información disponible (testimonios, hora, lugar, descripción del objeto).
13. Llamar inmediatamente al apoderado o familiar responsable.

C) Nivel 4 - Emergencia Activa

PELIGRO INMINENTE: Ejecutar las siguientes acciones de forma inmediata y en el orden indicado.

14. Llamar al 133 (Carabineros) y/o 131 (SAMU) INMEDIATAMENTE.
15. Activar protocolo de evacuación o confinamiento según la situación.
16. Alejar a estudiantes y adultos del área de peligro. No enfrentarse al agresor.
17. Designar un adulto para guiar la evacuación (encargado de accionar). Director/a de Convivencia o quien designe el establecimiento. Otro permanece en comunicación con emergencias
18. Bloquear accesos al establecimiento para evitar el ingreso o salida de personas
19. No mover a personas heridas salvo peligro inminente. Prestar primeros auxilios básicos.
20. Informar al sostenedor en forma inmediata.
21. Mantener registros de lo ocurrido desde que sea seguro hacerlo.

VI. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBIDO PROCESO

6.1 Obligación de Denunciar

Los directivos y docentes tienen la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público o Carabineros cualquier hecho que pueda constituir delito, incluyendo el porte ilegal de armas, las amenazas con armas y las agresiones con objetos peligrosos.

DÓNDE Y CÓMO DENUNCIAR

- Carabineros de Chile: llamar al 133 o acudir a la unidad policial más cercana
- PDI (Policía de Investigaciones): llamar al 134 o acudir a la brigada correspondiente
- Fiscalía / Ministerio Público: www.fiscaliadechile.cl o llamar al 800 333 444
- SENAME / OPD (en casos con menores de edad involucrados como víctimas)
- Tribunal de Familia: cuando existen menores víctimas de violencia

6.2 Plazo de Denuncia

La denuncia debe realizarse dentro de las **24 horas siguientes a tomar conocimiento del hecho**. En casos de flagrancia o peligro inminente, se efectúa en **forma inmediata**.

6.3 Garantías del Debido Proceso

- Presunción de inocencia: no anticipar sanciones antes de la investigación.
- Derecho a ser escuchado: el estudiante involucrado tiene derecho a dar su versión.
- Participación del apoderado o adulto responsable en todo el proceso.
- Confidencialidad de la información durante la investigación.
- Registro escrito de todas las actuaciones realizadas.
- Notificación formal y por escrito de las medidas adoptadas.

VII. INVESTIGACIÓN POST-EVENTO

7.1 Etapas de la Investigación Interna

ETAPA	PLAZO	ACCIONES
Apertura del Proceso	Día 1	Designación del instructor del proceso. Notificación formal a las partes. Registro inicial del expediente. Director/a de Convivencia o quien el Rector designe.
Recopilación de Antecedentes	Días 1-3	Entrevistas a testigos. Revisión de registros de video. Recopilación de evidencia física y digital.
Análisis y Evaluación	Días 3-5	Análisis de la información recopilada. Evaluación del nivel de riesgo. Consulta con equipo psicosocial.
Elaboración del Informe	Días 5-7	Redacción del informe de investigación. Propuesta de medidas y sanciones. Envío al Sostenedor si corresponde. Director/a de Convivencia/Rector/a.
Aplicación de Medidas	Días 7-10	Notificación y aplicación de medidas disciplinarias. Implementación de medidas de apoyo psicosocial.
Seguimiento	Días 10-30	Monitoreo del caso. Evaluación del cumplimiento de medidas. Cierre formal del expediente.

7.2 Registro del Expediente

El expediente debe contener como mínimo:

- Formulario de apertura del proceso (Anexo A).
- Relato inicial del hecho (fecha, hora, lugar, personas involucradas, descripción).
- Declaraciones escritas de todos los testigos entrevistados.
- Registro fotográfico o de video si existe.
- Copia de la denuncia realizada ante las autoridades competentes.
- Informes del equipo psicosocial si intervinieron.

- Notificaciones enviadas a la familia con acuse de recibo (y si el apoderado no acusa recibo, se debe enviar carta certificada)
- Resolución final firmada por el Rector/a

III. ENFOQUE INCLUSIVO: PIE Y LEY TEA

8.1 Consideraciones Especiales

El presente protocolo incorpora un enfoque de inclusión y no discriminación, reconociendo que los estudiantes que participan de situaciones de riesgo pueden presentar necesidades educativas especiales, desregulación emocional o conductual, o condiciones del espectro autista.

PRINCIPIOS DEL ENFOQUE INCLUSIVO

- La conducta de riesgo no invalida el derecho a la educación del estudiante.
- Se debe evaluar si la conducta guarda relación con una condición de salud mental o neuro divergencia.
- Las medidas disciplinarias deben ser proporcionales y tener en cuenta el contexto individual.
- Se debe activar el equipo PIE (Programa de Integración Escolar) ante situaciones que involucren estudiantes del Programa.
- En estudiantes con diagnóstico TEA, las respuestas ante situaciones de estrés pueden diferir de las esperadas.
- La contención emocional debe realizarla personal capacitado, evitando la sujeción física salvo peligro inmediato.

8.2 Protocolo Específico para Estudiantes con TEA

22. Evitar estímulos sensoriales adicionales (gritos, luces, aglomeración de personas)
23. Utilizar comunicación clara, directa y sin metáforas.
24. Contar con la presencia del profesional de apoyo del estudiante si es posible.
25. No interpretar la conducta de rigidez o resistencia como agresividad intencional.
26. Activar el apoyo del equipo PIE para la intervención y contención.
27. Informar al apoderado con especial cuidado sobre la situación y las medidas adoptadas.

8.3 Desregulación Emocional y Conductual

En casos donde la situación de riesgo se origina en una crisis de desregulación emocional:

- Priorizar la seguridad de todos los presentes.
- Reducir estímulos del entorno inmediato.
- Aplicar técnicas de contención verbal antes que física.
- Activar al psicólogo/a o asistente social del establecimiento.
- Registrar el episodio y elaborar un plan de apoyo preventivo.

IX. ARTICULACIÓN CON PISE Y AULA SEGURA

9.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El presente protocolo se articula directamente con el PISE del establecimiento, específicamente con los planes de evacuación, confinamiento y comunicación ante emergencias.

ELEMENTO PISE	ARTICULACIÓN CON ESTE PROTOCOLO
Plan de Evacuación	Se activa en Nivel 4 - Emergencia Activa con arma de fuego o agresión en curso
Plan de Confinamiento	Se activa ante amenaza exterior o situación de riesgo dentro del recinto sin posibilidad de evacuar
Coordinador de Emergencias	Es el responsable de la comunicación con Carabineros en Niveles 3 y 4
Brigadas de Primeros Auxilios	Actúan ante lesiones ocurridas durante el evento de riesgo
Protocolo de Comunicaciones	Define los canales y jerarquías de comunicación durante la emergencia

9.2 Ley Aula Segura

La Ley N° 21.128 (Aula Segura) faculta al Director/a para aplicar las siguientes medidas disciplinarias de manera inmediata en casos de extrema gravedad:

- Suspensión del estudiante mientras dure la investigación (hasta 15 días hábiles).
- Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.
- Expulsión del establecimiento (medida de última instancia, requiere expediente).

IMPORTANTE: La aplicación de medidas bajo la Ley Aula Segura no exime al establecimiento de sus obligaciones de denuncia ante las autoridades competentes ni del desarrollo del proceso de investigación interna.

X. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL	FACULTADES
Rector/a	Máxima autoridad del proceso. Toma decisiones ejecutivas. Firma resoluciones.	Suspender, cancelar matrícula, expulsar (Aula Segura). Activar denuncia penal.
Director de Convivencia	Coordinación del protocolo. Gestiona la investigación interna. Vínculo con la familia.	Instruir el proceso. Entrevistar. Proponer medidas al Rector/a.
Psicólogo/a Escolar	Evaluación psicosocial del estudiante. Contención emocional. Plan de apoyo, levantamiento de gatillantes.	Elaborar informes psicológicos. Derivar a salud mental externa.
Asistente Social	Diagnóstico familiar y social. Coordinación con redes externas de apoyo, elaboración y realización de talleres de intervención.	Derivar a SENAME, OLN u otras instituciones. Mediar con la familia.
Docentes	Detección temprana. Reporte inmediato. Supervisión en aula.	Retener objetos ante situación flagrante. Solicitar apoyo.
Asistentes de la Educación	Vigilancia de espacios comunes. Reporte de conductas anómalas.	Solicitar apoyo adulto. Registrar incidencias en el libro de clases.
Equipo PIE	Apoyo a estudiantes con NEE involucrados. Adaptar el protocolo según la condición.	Elaborar informes especializados. Participar en el proceso de investigación.

XI. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN

ACCIÓN	PLAZO MÁXIMO	RESPONSABLE
Informar al Encargado de Convivencia	Inmediato (< 15 min)	Quien detecta
Informar a Dirección	Inmediato (< 30 min)	Director de Convivencia
Llamar a Carabineros (Niveles 3-4)	Inmediato	Rector/a o Director de Convivencia
Notificación al apoderado	2 horas desde detección	Director de Convivencia
Denuncia ante el Ministerio Público	24 horas desde conocimiento	Rector/a - Director Convivencia - Trabajador Social.
Apertura formal del proceso interno	24 horas desde el evento	Rector/a
Primera entrevista con el estudiante	48 horas desde el evento	Director de Convivencia
Entrevistas a testigos	3 días desde el evento	Director de Convivencia
Informe preliminar al sostenedor	5 días hábiles	Director/a de Convivencia
Informe final de investigación	10 días hábiles	Director/a de Convivencia
Notificación de medidas a la familia	15 días hábiles	Rector/a
Seguimiento post-evento	30 días hábiles	Psicólogo/a + Convivencia

XII. ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO A - FORMULARIO DE APERTURA DE PROCESO

CAMPO	DATOS A COMPLETAR
Fecha y hora del incidente:	
Lugar del incidente:	
Nombre del estudiante involucrado:	
Curso:	
Tipo de objeto o situación:	
Nivel de riesgo asignado:	
Personas que detectaron o reportaron:	
Acciones inmediatas adoptadas:	
Se llamó a Carabineros: SI / NO	Hora del llamado:
Se notificó al apoderado: SI / NO	Hora de notificación:
Se realizó denuncia formal: SI / NO	Número de parte:
Instructor designado del proceso:	
Firma Director/a:	Fecha:

ANEXO B - REGISTRO DE TESTIMONIOS

CAMPO	DATOS A COMPLETAR
Nombre del testigo:	
Cargo o calidad (docente, estudiante, etc.):	
Fecha y hora de la entrevista:	
Lugar donde se realizó la entrevista:	
Relato del testigo (usar hoja adicional si es necesario):	
Firma del testigo:	
Firma de quien tomó el testimonio:	

ANEXO C - FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

CAMPO	DATOS A COMPLETAR
Nombre del estudiante:	
Fecha de la notificación:	
Nombre del apoderado notificado:	
Medio de notificación (teléfono, correo, presencial):	
Resumen de lo informado:	
Acuerdos adoptados con la familia:	
Próxima cita o instancia de seguimiento:	
Firma del apoderado (si es presencial):	
Firma del encargado de convivencia:	

ANEXO D - LISTA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA

INSTITUCIÓN	TELÉFONO	OBSERVACIONES
Carabineros de Chile	133	Disponible 24/7
PDI - Policía de Investigaciones	134	Disponible 24/7
SAMU - Urgencias Médicas	131	Disponible 24/7
Fiscalía (Ministerio Público)	800 333 444	Oficina regional según ubicación
OPD (Oficina de Protección de Derechos)	+56 9 6659 0043 / +56 2 2754 1671	Oficina comunal Quilicura
Tribunal de Familia	+56 9 2249 7400	4° Juzgado de Familia de Santiago
Sostenedor del Establecimiento	(56-2) 2698 0562 - (56-2) 2698	Nombre y cargo: Alejandra Loyola, Directora de Formación
MINEDUC - SEREMI Regional	+56 2 24066000	Región: RM